

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

Departamento de Extranjería y Migración
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION

04 MAR 2021

N° Int.:13418528

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N° 14.466 DE FECHA 09 DE MAYOR DE 2020
Y RESTITUYE MONTO PAGADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.607

SANTIAGO, 18/01/2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y sanciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante Resolución Exenta N° 14.466 de fecha 09/05/2020 de Simple - DEM, se aplicó a la extranjera Melany Yulieth MENDOZA VILCHEZ de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero por el monto de \$99.163 (noventa y nueve mil ciento sesenta y tres pesos), por haber infringido el artículo 71 del Decreto Ley N° 1094 y artículo 148 del Reglamento de Extranjería;

c) Que, la extranjera antes mencionada presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida;

d) Que, la recurrente ha acompañado recurso de reconsideración con Vale Vista N° 7898926 del Banco ESTADO, de fecha 11/05/2020 por el 50% del monto de la multa impuesta;

e) Que, en virtud de nuevos antecedentes, se informa que la extranjera es menor de edad, por lo que no es procedente la aplicación de la multa impuesta de acuerdo a lo establecido en la Circular N°30.722 de fecha 10 de septiembre del 2014, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ;

f) Que, con el objeto de que se haga la devolución del dinero pagado por concepto de la multa aplicada, se hace necesario, en uso de las atribuciones conferidas por Ley, dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 14.471 ya citada.

R E S U E L V O :

1. DEJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 14.466 de fecha 09/05/2020 del Departamento de Extranjería y Migración, que aplicó una multa por \$99.163 (Noventa y nueve mil ciento sesenta y tres pesos a la extranjera, Melany Yulieth MENDOZA VILCHEZ de nacionalidad PERUANA.

2. RESTITÚYASE a la extranjera ya individualizada, el monto cancelado en Vale Vista N° 7898926 del Banco ESTADO, de fecha 11/05/2020 por el monto de \$49.582 (Cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y dos pesos), mediante vale vista endosado a su nombre o el medio que corresponda.

3. INFÓRMESE a la extranjera de la presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a Chacabuco N°1216 Santiago, para hacer retiro del documento de devolución.

4. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/EAB/CPF/CSS
[2346]18/01/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Administración del Departamento Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesada
- Archivo DEM.